

Estrasburgo condena a Bélgica por no cooperar en la extradición de una etarra



LORENA GIL

lgil@elcorreo.com

El Tribunal de Derechos Humanos ordena indemnizar a los hijos de una víctima porque no se examinaron lo suficiente las euroórdenes contra Natividad Jáuregui

BILBAO. El Tribunal de Estrasburgo condenó ayer a Bélgica a indemnizar a los hijos del teniente coronel Manuel Romeo Rotaeché, asesinado por ETA en 1981, por no haber estudiado en profundidad la demanda de la Audiencia Nacional contra Natividad Jáuregui, exintegrante del 'comando Vizcaya' y acusada de estar implicada en el atentado. En su sentencia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) considera que ese país no cumplió «con la obligación de cooperar» con España para juzgar la presunta participación de Jáuregui en el crimen porque el examen que se llevó a cabo de las euroórdenes «no fue lo suficientemente completo».

Huida desde 1979, Natividad Jáuregui (San Sebastián, 1958) fue arrestada en Bélgica en 2013 y de nuevo en 2016 tras ser reclamada por España. Las autoridades belgas rechazaron la extradición. Esta negativa dejó perpleja no sólo a la familia de la víctima sino también a los juristas. Por primera vez desde que en 2004 entrara en vigor la orden europea de detención y entrega los jueces de un país de la UE rechazaban la petición de otro Estado miembro alegando dudas sobre el respeto a los derechos humanos, y desmarcándose así del principio de confianza mutua.



Natividad Jáuregui reside en la localidad belga de Gante. :: E. C.

Jáuregui, que nunca ha rendido cuentas por su actividad en las filas de ETA, disfruta de una vida corriente en Gante -anteriormente residió en México y Francia-, donde se reinventó como cocinera. Llegó incluida a tener su propia empresa de catering. Nunca ha podido ser juzgada. La Audiencia Nacional ordenó arrestarla y entregarla a España en tres ocasiones, en los años 2004, 2005 y 2015. Pero fue en enero de 2017 cuando la familia del teniente coronel Ramón Romeo presentó una demanda contra Bélgica por negarse a entregarla. La corte internacional decidió entonces otorgar preferencia a este caso.

El asesinato que persigue a la terrorista, conocida como 'Pepona', se

produjo el 19 de marzo de 1981 en Bilbao. La víctima, acompañada de su mujer, había acudido esa mañana a misa en la Basílica de Begoña. Finalizado el acto religioso, un hombre y una mujer que también habían estado en el interior del templo siguieron sus pasos. Apenas traspasado el umbral de la basílica, la chica sacó la pistola y efectuó un único disparo en la nuca al teniente coronel. Era la segunda vez que sufría un atentado. Del primero, ocurrido en 1978, salió ileso. Los terroristas ametrallaron el vehículo en el que se dirigía al acuartelamiento de Mungia. La Audiencia Nacional condenó en 2007 a los miembros del 'comando Vizcaya' José Antonio Borde -expareja de Jáuregui-,

Sebastián Echániz y Enrique Letona por el asesinato de Romeo.

No implica la entrega

Cinco son los hijos de la víctima a quienes Bélgica deberá indemnizar: 5.000 euros a cada uno por daños morales y 7.260 por gastos y costas judiciales. El Tribunal de Estrasburgo, en resolución hecha pública ayer, estima que el país belga «debería haber pedido información complementaria» a España sobre el régimen de detención que habría tenido Jáuregui para «verificar la existencia de un riesgo concreto y real de violación» del Convenio de Derechos Humanos si era entregada. La justicia de Bélgica denegó la extradición al «presumir» que sus derechos podrían

La hija del militar pide el amparo de las autoridades españolas

Montse Romeo, hija del teniente coronel, aseguró ayer, una vez trascendió la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que el objetivo de que la familia iniciase un procedimiento judicial contra Bélgica era lograr la extradición de Natividad Jáuregui. «Se pretendía que fuera entregada a España para que se la juzgara y condenara por este crimen». La familiar de la víctima, que hizo pública su opinión sobre la resolución judicial a través de un comunicado que difundió Covite, se mostró «satisfecha» por el sentido del fallo, ya que confirma que la Justicia belga no cooperó lo suficiente para que Jáuregui pudiera ser juzgada en España. Ahora bien, lamentó que no vaya más allá, por lo que pidió el amparo de las autoridades españolas para lograr que el Gobierno belga cumpla la orden que todavía pesa sobre la «asesina» de su padre.

haberse visto violados y basó su decisión en el informe del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura publicado en 2011, en el que se criticaba la duración de la incomunicación y se hacía mención a alegaciones por malos tratos.

El Tribunal de Derechos Humanos recuerda, sin embargo, que según las observaciones que hizo el Gobierno español para este caso, ese régimen de detención «no se aplicaría» a Jáuregui, ya que los otros miembros del mismo comando ya fueron condenados. Insiste, en este sentido, en que la Justicia belga no aportó elementos de hecho para rechazar la entrega. La sentencia de Estrasburgo, en la que se condena a Bélgica por infringir el artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a la vida), no implica «necesariamente», ahora bien, que «tenga la obligación de entregar a Jáuregui a las autoridades españolas».